

## **REUNIÓN DE LA MESA COORDINADORA DE PERSONAL LABORAL, SOBRE ELECCIONES AL ÓRGANO UNITARIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. - COMITÉ DE EMPRESA DE ALCOI.**

Como ejecución del Laudo adoptado en fecha 20 de julio de 2023, por el que se resuelve el procedimiento arbitral en materia de elecciones sindicales 68/2023 y 70/2023, atendiendo a la Resolución de dicho Laudo por la que “*se declara nula la decisión de la mesa de no proclamar la candidatura subsanada presentada 20.06.2023*”, esta Mesa Coordinadora, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2023, se reúne a fin de proceder a una reunión previa preparatoria junto a los representantes de la administración y con los tres sindicatos afectados: STEPV; UGT y CCOO al objeto de adoptar acuerdos y poder llevar a cabo estas elecciones siendo los temas que se tratan los siguientes:

### **PRIMERO. - COMPOSICIÓN DE LA MESA COORDINADORA**

Debido a la jubilación del anterior presidente y vocal de la Mesa Coordinadora del Personal Laboral, se nombra nuevo presidente y vocal, quedando la Mesa Coordinadora configurada con las siguientes personas:

- Presidente. - Domingo Manuel Salazar Hernández
- Vocal. - Elías de los Reyes Davó
- Secretario. - Rubén López Timoner

Asimismo, mediante esta reunión, se procede a explicar y a poner al día a los nuevos miembros de la mesa sobre los antecedentes acontecidos en estas elecciones al Comité de Empresa de Alcoi.

### **SEGUNDO. - CALENDARIO ELECTORAL**

De conformidad con lo acordado entre las tres secciones sindicales y según comunicado de las mismas a la administración, se establece el día de la votación para el 31 de enero de 2024.

Atendiendo al calendario que se estableció y acordó en las primeras votaciones del año 2022 y manteniendo sus plazos y horarios, el calendario electoral pendiente de cumplir para estas elecciones es el siguiente:

<b>Proclamación definitiva de la candidatura de CCOO</b>	11/01/2024 (jueves)
<b>Campaña electoral</b>	Desde el 12 de enero (viernes) hasta el 29 de enero (lunes) del 2024
<b>Jornada de reflexión</b>	30-01-24 (martes)
<b>Votación</b>	31-01-24 (miércoles)
Horario de votación:	De 9 a 19 horas

**Este calendario se ACUERDA por la Mesa Coordinadora en esta sesión.**

### **TERCERO. - CENSO ELECTORAL**

La mesa queda a expensas de la consulta que la sección sindical STEPV quiere realizar con la sede de su sindicato, pues desea aclarar sus dudas con respecto al censo definitivo que se empleó en el 2022. Según podría entender él, sobre ese mismo censo se debería extraer a las personas que en la actualidad ya no están de alta en la UPV. El resto de los asistentes a la reunión, consideran por el contrario que el censo debería ser inamovible atendiendo a lo dispuesto en el LAUDO 78/2022, que es del que deriva el LAUDO 68 y 70 del 23:

#### **LAUDO**

ESTIMAR la reclamación electoral del sindicato CC.OO. referente al proceso electoral seguido en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, COMITÉ DE EMPRESA DE ALCOY para que la Mesa Coordinadora **abra el plazo de subsanación** a la candidatura del sindicato CC.OO. de la misma duración que la establecida en el calendario de este proceso electoral entre la proclamación provisional y la definitiva de las candidaturas.

Sólo en el supuesto de que la candidatura quede subsanada, conforme a Derecho, y sea proclamada de modo definitivo por la Mesa Coordinadora, se deberá retrotraer el proceso electoral al momento de la proclamación definitiva de las candidaturas.

El representante del STEPV manifiesta que tras su consulta y comunicará su posición antes del 11 de enero de 2024 a las personas presentes reunidas.

En cuanto a las candidaturas, sí que ha habido unanimidad en que las candidaturas deben ser las mismas y sin alteraciones.

#### **CUARTO. - ELECCIONES PRESENCIALES**

Acordado por unanimidad que las elecciones son presenciales y no en formato electrónico como las anteriores.

#### **QUINTO. - MESA ELECTORAL**

Se comunica por la Administración, que de la información del censo se han configurado los miembros de la mesa electoral y que hoy mismo se ponían a la firma los nombramientos para que los firme el Rector.

#### **SEXTO. - VOTO POR CORREO**

Por parte de los presentes se reflexiona a este respecto y se baraja la posibilidad de poner de nuevo en marcha el voto anticipado que se pactó por todas las organizaciones sindicales y que se estuvo utilizando en las anteriores elecciones (ediciones de 2014 y 2018). No obstante, a petición del STEPV y al objeto de evitar en lo máximo cualquier resquicio de nueva impugnación de estas elecciones, **la mesa coordinadora ACUERDA** que se va a atender y a proceder con lo dispuesto en el artículo 10 del RD 1844/94 al objeto de evitar dichas impugnaciones, así pues, para el voto por correo se atenderá a lo dispuesto en el RD, que dice así:

**Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.**

#### **Artículo 10. Votación por correo.**

1. Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral.

Esta comunicación habrá de deducirla a partir del día siguiente a la convocatoria electoral hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación.

2. La comunicación habrá de realizarse a través de las oficinas de Correos siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, exigiendo éste del interesado la exhibición del documento nacional de identidad, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante.

3. Comprobado por la mesa que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la del voto.

4. El elector introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del documento nacional de identidad, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la mesa electoral por correo certificado.

Recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario de la mesa hasta la votación, quien, al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al Presidente que procederá a su apertura, e identificado el elector con el documento nacional de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

5. Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

6. No obstante lo expuesto, si el trabajador que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.

### **SÉPTIMO. - MEDIOS TÉCNICOS, INFRAESTRUCTURA (local, papeletas, urnas, actas...)**

Se acuerda que el representante de la administración en Alcoi, se hará cargo de todo el tema que trata este punto.

Se queda encargado de maquetar las papeletas de votación el representante del STEPV, quien recibirá de las otras dos secciones sindicales los logos y papeletas para que se ajusten a la legalidad. La maquetación será enviada al representante de la administración en Alcoi y este procederá a su reprografía.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión quedando emplazados a la comunicación sobre la consulta que el STEPV quiere realizar sobre el censo electoral y que ha comentado que procurará que esté resuelto antes del día 11 de enero (a ser posible nada más pasar las fiestas navideñas).

El Presidente de la Mesa Coordinadora de Personal Laboral para las elecciones al Comité de Empresa de Alcoi.- Domingo Manuel Salazar Hernández.